

# El hambre: abordaje desde la seguridad alimentaria hasta el derecho a la alimentación

*Hunger: From Food Security to the Right to Food*

Jenny Paola Pachón<sup>a</sup>, Melisa Medina-Moreno<sup>a</sup>, Fabio Alberto Pachón-Ariza<sup>b, c</sup>

## RESUMEN

El hambre se ha abordado desde una visión esencialmente medicalizada. Un enfoque integral de este creciente problema ha sido evadido por la política propuesta por los organismos multilaterales, que lo han reducido a un asunto de producción de alimentos que garanticen disponibilidad de los mismos. Un abordaje más complejo requiere tener en cuenta los diversos actores que están relacionados en el proceso, desde quienes producen los alimentos, hasta quienes los consumen, las políticas alimentarias y los derechos de todos como seres humanos. Así, este artículo pretende brindar una mirada holística al problema del hambre, analizándolo desde la Seguridad Alimentaria, pasando por la Soberanía Alimentaria y desembocando en el Derecho a la Alimentación como posible camino para la solución del mismo. Con base en un análisis de literatura disponible, se concluye en la necesidad de un cambio de paradigma en la implementación de acciones en territorio y la pertinencia de la participación ciudadana en las políticas públicas.

**PALABRAS CLAVE:** acceso a los alimentos; política alimentaria; soberanía alimentaria; política pública.

## ABSTRACT

Hunger has been approached from an essentially medicalized thought. A comprehensive approach to such an increasing problem has been avoided by the policy proposed by multilateral organizations, which have reduced it to an issue of food production and availability. A more elaborate approach requires taking into account different stakeholders, from those who produce to those who consume, including food policies and our rights as human beings. Thus, the current article aims to provide a holistic view of the dilemma of hunger, analyzing it from the perspectives of food security, food sovereignty and ending up with the right to food as a possible way to solve hunger. The analysis of the available literature allowed highlighting the need for a change of paradigm in the implementation of actions in the territory and the relevance of citizen participation in public policies.

**KEYWORDS:** food access; food policies; food sovereignty; government policy.

## Introducción

Históricamente el hambre ha sido invisibilizada por eufemismos de la ciencia médica que han contribuido a su medicalización. Esto ha sido motivado por las presiones de organismos multilaterales que han implementado estrategias para prevenir la mortalidad infantil a nivel mundial a lo largo de los años

(Márquez y Gallo, 2017), sin atacar las causas estructurales de un problema cada vez más creciente.

Entre 1990-1992 aproximadamente 825 millones de personas (15,7%) padecían hambre en el mundo, y entre 2003 y 2005, 848 millones de personas (13,1%) la sufrían (PMA, 2009). El informe de la FAO et al. (2017), reportó 815 millones de personas

<sup>a</sup> Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Bogotá, Colombia. ORCID Pachón, J.P.: 0000-0003-1982-6630. ORCID Medina-Moreno, M.: 0000-0002-8819-4852

<sup>b</sup> Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Agrarias. Bogotá, Colombia. ORCID Pachón-Ariza, F.A.: 0000-0002-2035-2228

<sup>c</sup> Autor de correspondencia: fapachona@unal.edu.co

Recepción: 26 de octubre de 2018. Aceptación: 15 de diciembre de 2018

(10,5%) con hambre para el año 2016. Un año después, para 2017, FAO reportó 821 millones de personas (10,6%) con hambre en el mundo. Si bien el porcentaje de personas que padecen este fenómeno ha disminuido, estos resultados son ínfimos comparados con los enormes presupuestos invertidos para solucionar el problema. Vale la pena resaltar que la mayoría de estas personas que padecen hambre viven en las zonas rurales, contradictoriamente, en donde se producen los alimentos.

El hambre se considera como la carencia de elementos nutritivos en un organismo (López-Espinoza y Martínez, 2002), o como una sensación dolorosa causada por la falta de comida (Tanumihardjo et al., 2007), la cual tiene manifestaciones visibles, e incluso contradictorias en el cuerpo humano. Por un lado, el déficit de peso debido al limitado consumo de nutrientes con adelgazamiento de la figura, o denominada por Juárez (2013), pérdida de la cultura. Y por el otro, el exceso de peso que tiene como consecuencia la deficiencia de nutrientes específicos en el organismo a pesar del consumo de alimentos -hambre oculta- (Tanumihardjo et al., 2007).

El exceso de peso es una problemática un poco más reciente que el hambre, pero que recientemente ha cobrado gran relevancia. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), a partir de 1980 la obesidad ha aumentado a más del doble en todo el mundo. Para el año 2008, aproximadamente 1.500 millones de adultos (22,0%) la presentaban, y para el año 2014 la cifra ascendió a 1.900 millones (25,9%) de personas (Malo-Serrano et al., 2017).

Posiblemente una gran parte de esta población paralelamente presente hambre oculta, aunque éste ha sido un fenómeno menos estudiado y difícil de determinar.

Este artículo tiene como finalidad abordar brevemente los postulados más relevantes en la lucha contra el hambre como eje central del problema alimentario, a partir de la discusión de la Seguridad Alimentaria (SA) y su evolución conceptual hasta el carácter nutricional, desembocando en la propuesta de la Soberanía Alimentaria (SoA) y finalizando con el Derecho a la Alimentación (DA), como dos alternativas para abordar holística y políticamente el fenómeno.

### El hambre, más allá del consumo insuficiente de alimentos

En el mundo, el hambre históricamente no ha sido abordada a través de su relación directa con la cultura, sino que ha sido vista en términos de carencias específicas de nutrientes, las cuales pueden ser medibles a partir de las consecuencias en el cuerpo humano expresadas como desnutrición u obesidad. Más allá de una carencia de nutrientes, de ser un fenómeno biológico expresado a través de los balances y el discurso calórico (Juárez, 2013), los alimentos deben ser entendidos como parte de un sistema cultural y de significados.

Desde la resistencia a la modernización impuesta por los modelos de desarrollo que monopolizan la producción de alimentos, el hambre es concebida

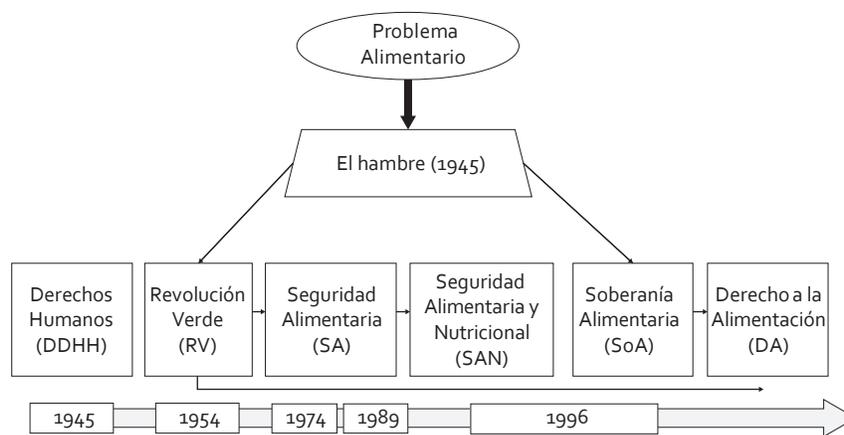


Figura 1. Abordaje histórico del hambre. Fuente: elaboración propia

como la ausencia de alimentos cultural y diversamente apropiados. Los alimentos desde la cultura, más allá de ser una mercancía, son valorados como un bien social y cultural (Juárez, 2013).

El hambre debe ser entendida desde el consumo de alimentos a partir del ámbito cultural, de lo contrario estaríamos en lo que Juárez (2013) ha denominado hambrientos con estómagos llenos. En este contexto, el hambre se debe a la pérdida de cultura alimentaria, alimentos nativos y conocimientos ancestrales, derivado del modelo de desarrollo modernizante y a aquello que Van der Ploeg (2010) denomina la explotación empresarial y capitalista con la pérdida de la producción campesina.

Las crisis alimentarias generadas por fenómenos sociales, económicos o climáticos, han exacerbado la situación de hambre (PMA, 2009). Las consecuencias de dichas crisis, paradójicamente, han sido padecidas principalmente por los residentes rurales, en donde hay un menor acceso a servicios sanitarios, agua potable, servicios de higiene y salubridad. Además, la calidad de la alimentación tiende a ser inferior (PMA, 2009), haciendo más evidente la conexión del hambre con la pobreza.

El 75% de quienes padecen hambre y pobreza en el mundo viven en zonas rurales, la mayoría dedicados a las tareas agrícolas (PMA, 2009). A pesar de que son quienes producen los alimentos, presentan una mayor vulnerabilidad económica y climática. La mitad de los campesinos que padecen hambre poseen pequeñas parcelas de tierra, y son quienes presentan dificultades para acceder a recursos que les permitan cultivar o adquirir alimentos (PMA, 2009).

El elevado crecimiento del número de personas que padecían hambre ocasionó que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1996 anunciara el objetivo de reducirla en 50% para el año 2015 (Gundersen, 2013), meta que evidentemente, no se alcanzó. Si bien se establecieron varias estrategias para su logro, como el mejoramiento del acceso a insumos, tierra, servicios, tecnologías y además el fomento del desarrollo rural y la protección social para los más vulnerables (FAO, 2012), la mayoría de acciones se desarrollaron en el marco de un modelo excluyente que privilegia el aumento de la productividad agrícola. Los esfuerzos de los Estados se concentraron

una vez más en aumentar la producción de alimentos, dejando de lado estrategias de índole estructural. La propuesta de Seguridad Alimentaria (SA) de la ONU, emblema a nivel mundial, poco ha logrado solucionar este creciente problema, debido al marcado enfoque productivista que lo precede.

El hambre es uno de los fenómenos ambientales más significativos del mundo originado, entre otros factores, del modelo de producción agrario y exacerbado por la mercantilización de los alimentos (Ángel, 2015). Bernabeu-Mestre et al. (2014), manifiestan que es un problema sanitario, cultural y un síndrome de privación social llamado pobreza, ante el cual la solución debe ser transversalizada por la educación, la creación de empleos y el aumento de ingresos salariales. Este abordaje más integral permite llevar el hambre a un escenario de mayor complejidad, y entenderlo como una de las consecuencias de un modelo económico que afecta lo ambiental, lo agrario, lo político y social.

Combatir el hambre requiere generar la intervención al sistema agroalimentario en la producción, la comercialización y la disminución de pérdidas en ambas fases, así como la educación de la población urbana y rural (Aguilar y Santiago, 2017). La educación al consumidor es necesaria pues el desperdicio de alimentos se presenta principalmente en el consumo (FAO, 2012; Martínez et al., 2014). Con relación a la producción de alimentos, ésta debe estar enfocada al logro de objetivos sociales, ambientales y nutricionales, privilegiando el trabajo de familias campesinas y otros sectores de la cadena (Bernabeu-Mestre et al., 2010), quienes han sido los más afectados por el hambre.

## **Seguridad alimentaria (SA)**

El concepto de SA propuesto oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se afianza al finalizar la Segunda Guerra Mundial (II GM), como consecuencia de una época de baja disponibilidad de alimentos. La SA se enfocó en aumentar la oferta y producción de alimentos para un consumo auto-suficiente (Almeida y Scholz, 2008), reduciendo la solución al problema del hambre a un elemento meramente productivo. Este se vislumbraba entonces

desde la teoría Malthusiana, que se enfocaba a la escasez de alimentos.

La crisis alimentaria derivada de la II GM, permitió a Estados Unidos junto con algunos países europeos, proteger sus necesidades de alimentos a través de la producción nacional, generando sistemas de subvenciones y protección para los agricultores. De esta manera se impulsó la producción agrícola, con el fin de aumentar la cantidad de alimentos necesarios para el consumo de sus habitantes (Mariscal et al., 2017).

La Revolución Verde (RV) entendida como un modelo de producción de alimentos a gran escala en un corto periodo de tiempo, cuya finalidad principal era generar altas tasas de productividad de alimentos, para disminuir la escasez de comida, tuvo sus inicios a nivel global en la década de los cincuenta. Los resultados de su implementación en términos productivos fueron evidentes. La producción de arroz y el trigo se duplicó o cuadruplicó en varios países (Cecon, 2008). Ante la elevada producción y las reformas institucionales implementadas, llegaron a presentarse incluso excedentes de alimentos (Mariscal et al., 2017). A pesar de estos resultados, el hambre seguía siendo un problema persistente que no se limitaba a la disponibilidad de alimentos sino a la incapacidad de acceder a los mismos por la pobreza y el desempleo de la época (Tomazini y Leite, 2016).

La ayuda alimentaria externa, que se inició a partir de 1954, fue una de las estrategias que tenía una política de venta de excedentes de alimentos producidos por el auge tecnológico y el aumento en la productividad que trajo el período posterior a la posguerra. Esta estrategia protegía al productor norteamericano, pero aumentaba la dependencia de los países del Tercer Mundo (Machado, 2003). Además, se limitó la posibilidad de crecimiento de la producción interna de alimentos, los campesinos locales de los países en vías de desarrollo competirían con alimentos vendidos a muy bajos precios, lo cual aumentó la dependencia de éstos, manteniendo una situación de injusticia social y reduciendo las oportunidades de empleo del campesino (Machado, 2003).

La RV intensificó algunos problemas ambientales y sociales. El uso indiscriminado de agrotóxicos

aumentó entre 10 y 20% tras su auge (Cecon, 2008), ocasionando la contaminación de las fuentes de agua, así como elevados índices de erosión en los suelos debido al tipo de cultivos, y al uso intensivo de mecanización y herbicidas. En términos ambientales las consecuencias fueron negativas, muchas de ellas hoy son evidentes con el cambio climático (Cecon, 2008). Las consecuencias sociales y económicas, se desencadenaron por los pagos irrisorios a los trabajadores rurales, el desempleo y el desplazamiento, los cuales tendieron a aumentar. Los pequeños propietarios de tierras elevaron sus deudas para la obtención de insumos y con esto la pobreza aumentó (Cecon, 2008).

Hacia 1974 la SA evoluciona en un contexto económico-político donde las hambrunas no se habían solucionado a pesar de la implementación de la RV y se requería un nuevo orden económico internacional. La SA era entendida como la capacidad de contar exclusivamente con un suministro suficiente de alimentos a nivel mundial y el énfasis era la capacidad productiva de los países.

Amartya Sen propone que la problemática del momento no residía únicamente en la producción de alimentos, sino en el acceso de la población a los mismos (Manzanal y González, 2010). El hambre no se debe necesariamente a un suministro inadecuado de alimentos, sino a la falta de poder adquisitivo en las naciones y en los hogares. Promover el crecimiento económico, con una distribución equitativa del ingreso, se planteó como una prioridad en las políticas públicas (The World Bank, 1986). De esta manera, los desarrollos conceptuales de la época evidenciaron la relación hambre-pobreza, por lo tanto, se incorpora a la SA el eje de acceso a los alimentos (Mariscal et al., 2017). Es así como la discusión se problematiza un poco más, aunque en realidad su trascendencia en el escenario político resultó ser precaria.

Bajo este panorama, el concepto de SA se amplía oficialmente en la XII Conferencia Mundial de la FAO en 1989, donde, según lo menciona Menezes (2001), se define de la siguiente manera:

“El objetivo final de la Seguridad Alimentaria en todo el mundo es asegurar que toda la gente tenga, en todo momento, acceso físico y económico a los alimentos básicos que necesite (...) la Seguridad

Alimentaria debe tener tres propósitos específicos: asegurar la producción alimentaria adecuada, obtener la máxima estabilidad en el flujo de tales alimentos, y garantizar el acceso a los alimentos disponibles a los que necesitan” (p. 55).

Deliberadamente se ignoraba de qué manera se producían los alimentos, quién lo hacía, o dónde se producían, situación que debía ser introducida en el marco de las políticas públicas alimentarias.

Las decisiones que se han implementado han contribuido de manera directa a la pérdida de la producción campesina. Los campesinos no tienen la capacidad para competir con las exportaciones de los países ricos que incluyen entre otras cosas, subvenciones. Como consecuencia, la población rural ha sido quien ha padecido principalmente la pobreza y el hambre. Eliminar las subvenciones sólo podría ayudar a aquellos agricultores empresariales o capitalistas con capacidad competitiva en el mercado. Por tanto, se requieren para los campesinos empobrecidos, medidas defensivas que permitan la comercialización de sus productos a precios justos y razonables, y que los mismos sean producidos bajo los métodos tradicionales de producción, que respeten la relación con la naturaleza y sean más cercanos a la sociedad en general (Windfuhr y Jonsén, 2005) como una propuesta de SA orientada a la producción campesina.

## **Seguridad alimentaria y nutricional (SAN)**

En la década de los años noventa las políticas neoliberales entraron en su apogeo. La sobreproducción de alimentos que tenían los países desarrollados, condujo a una serie de desventajas que eran visibles a la producción de alimentos de los campesinos de los países en vías de desarrollo. Las políticas neoliberales favorecieron la entrada de alimentos libre de aranceles, debilitando la producción campesina (Jiménez, 2017).

Esto provocó dependencia de importación de maíz y otros granos en los países del Tercer Mundo. En México se estima que para el año 2011, el 35% del maíz consumido era importado. Después de la apertura comercial en 1994 y hasta 2011, las importaciones eran de cerca del 23%, mientras que en el

periodo previo (1980-1993) fueron del 16% (Moreno-Sáenz et al., 2016). Para el caso colombiano, en la última década las importaciones de alimentos se han incrementado alrededor de un 13%. En 2009, la dependencia de las importaciones de cereales alcanzó un 59% (Álvarez y Pérez, 2013).

Los cambios de la época generaron la necesidad de ampliar el concepto de SA incorporando el aspecto nutricional, dadas las cuestiones no superadas como el hambre y la desnutrición en las poblaciones con mayor vulnerabilidad económica y social. Surgen interrogantes en torno al papel de la salud ante la superación de estos problemas. Por ello en 1996 la FAO incluye al concepto original, elementos de calidad, aprovechamiento biológico, derecho a la información, diversidad cultural y uso de recursos de manera sostenible. Si bien el planteamiento del concepto es más amplio que el anterior, la medicalización de estas situaciones evita un abordaje holístico que permita la superación total de las causas estructurales que lo generan.

Así, en la Cumbre Mundial de Alimentos celebrada en Roma en 1996 se definió que:

“Existe Seguridad Alimentaria cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos con el fin de llevar una vida activa y sana” (Jiménez, 2017, p 38).

El enfoque de la SAN prioriza la disponibilidad de alimentos, ignorando el papel de la alimentación local, favoreciendo las relaciones comerciales neoliberales y el mercado global. La producción de alimentos representa una actividad económica rentable para las grandes industrias quienes pueden acceder a insumos, equipos y al mercado, mientras que la producción de alimentos en manos de los campesinos está en una considerable desventaja, promoviendo su marginalización.

De acuerdo con Van der Ploeg (2010), la agricultura empresarial y capitalista, determina una serie de políticas, modelos científicos y tecnológicos, tipos de alimentación, formas de producción, que al combinarse generan los llamados ‘Imperios Alimentarios’, que promueven la separación de la producción y el consumo de alimentos. Es así como la producción se desconecta de los ecosistemas locales y las

sociedades regionales. La agricultura capitalista, ha generado un aumento de la pobreza, del desempleo, del hambre y del uso ineficaz de los recursos.

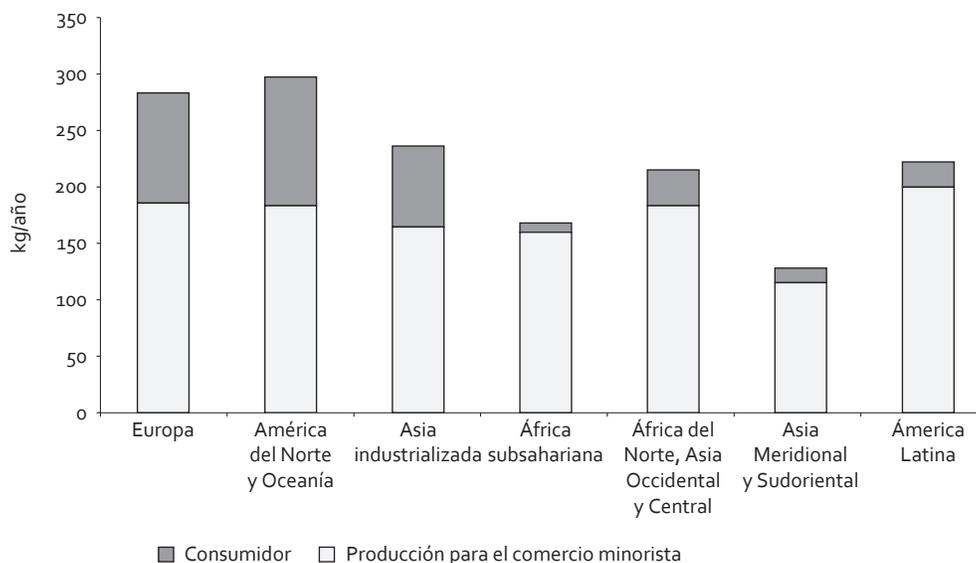
Según Tomlinson (2013), uno de los enfoques de la SAN basado en las suposiciones malthusianas, es la preocupación por el hambre mundial como una excusa que utiliza la producción de alimentos a gran escala, con continuación del modelo de RV. La mercantilización de los alimentos y la errónea propuesta de producir alimentos como medida que permitirá alcanzar la SAN, se ha hecho cada vez más fuerte.

En México, el desarrollo del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), cuya premisa principal radicaba en que la productividad de los pequeños agricultores de los países en desarrollo, podría aumentar mediante la introducción de algunos cambios tecnológicos, que contribuirían a la SA nacional a través de excedentes alimentarios. Este es un ejemplo de cómo otro tipo de proyectos han privilegiando el sector agroindustrial, aumentando sus ganancias y modificando la calidad de la dieta, reduciendo su campo de acción a una pequeña parte de la población más vulnerable. Lo anterior ha permitido la creación de estructuras burocráticas que legitiman el discurso de la SA, que carece de una política integral consensuada (Torres et al., 2015).

A partir de la crisis de alimentos que se presentó en el año 2007-2008 se proponen dos metas

impulsadas por la FAO en la Cumbre Mundial sobre SA celebrada en Roma en el año 2008. La primera es lograr que la producción de alimentos se incremente en un 50% para el año 2030, y la segunda se centra en la necesidad de duplicar la producción de alimentos para el año 2050 (Kirwan y Maye, 2013). Este modelo de aumento incesante en la producción de alimentos continúa centrando el problema del hambre en un escenario netamente productivo, dejando de lado los ingresos económicos de las familias que les permita acceder a los alimentos, entre otras condiciones de tipo cultural, nutricional, de salud, de distinción, de sociabilidad, o de preferencias alimentarias (Torres et al., 2015).

Este enfoque en la producción de alimentos ha generado desperdicios en la fase de consumo y una pandemia de obesidad, entre otras problemáticas. Según FAO (2012), aproximadamente un tercio de los alimentos producidos destinados para el consumo humano se pierde o desperdicia en todo el mundo. Las pérdidas y desperdicios de alimentos generan una gran cantidad de recursos destinados a la producción de estos que se utilizan en vano. La contaminación, las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por la producción de alimentos que no llegan a consumirse, también representan emisiones innecesarias que perjudican el medio ambiente y la sociedad en general.



**Figura 2.** Pérdidas y desperdicios de alimentos per cápita durante las fases de consumo y anteriores al consumo en diferentes regiones del mundo. Fuente: Pérdidas y desperdicios de alimentos en el mundo (FAO, 2012)

Los desperdicios de alimentos se presentan de manera significativa en los países de ingresos altos y medios y en aquellas familias con mayores ingresos económicos. La inadecuada planeación en la compra de alimentos, derivada del modelo de producción, es un factor determinante en los desperdicios generados. Por otra parte, las pérdidas de alimentos son significativas en los países de ingresos bajos, los alimentos se pierden durante las primeras etapas de la producción (FAO, 2012), como se muestra a continuación.

Las pérdidas están principalmente relacionadas con un limitado acceso económico y técnico a equipos e instalaciones adecuadas que permitan mejorar los procesos de producción, comercialización y almacenamiento de alimentos (FAO, 2012).

Es evidente que este problema no se limita especialmente a la disponibilidad de alimentos. Este se concentra en la población con menores ingresos económicos, así quienes han sido marginados por el mercado no pueden acceder a ellos, la desigualdad en la distribución de los recursos es uno de los problemas fundamentales. En América Latina y el Caribe (ALC) el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018a) estima según ingreso para el 2016 la pobreza extrema en un 9,1% con un descenso importante desde el año 2002 de 15,7% a 9,9% en el año 2012, la pobreza se estimó para el año 2016 en 28,6% con una disminución importante desde el año 2002 de 45,8% a 31,4% en el año 2012. Cifras importantes de la situación rural muestran que la población total en ALC equivale a 45.658 millones de habitantes, de los cuales 20.971 millones se encuentran en la zona rural, y de ellos 17.241 millones tienen los mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas (CEPAL, 2018b).

Aumentar la producción intensificada de alimentos por medio de bio-tecnologías como plantea Tomlinson (2013), agravaría el emblemático sistema alimentario. A pesar de la ampliación del concepto y los intentos por plantear soluciones que impacten positivamente la causa estructural del hambre, se continúa centrando el problema en la producción de alimentos. Esta estrategia fallida abordada por la SAN hoy no ha logrado revertir el problema y ha permitido generar otro, la obesidad, teniendo en cuenta el cambio en los patrones de consumo de

alimentos, el aumento de las dietas provenientes del ganado y las dinámicas actuales que giran en torno al consumo de los alimentos.

Este enfoque no ha permitido involucrar el cómo, dónde, por quién y bajo qué condiciones se producen los alimentos, siendo aspectos condicionantes de la producción (Mariscal et al., 2017). En este sentido, no es posible limitar las brechas de inequidad, ni reestructurar la base fundamental del hambre.

Kirwan y Maye (2013) plantean que el discurso de la SAN debe ser holístico e inclusivo, de tal manera que centre su actuar en las necesidades de las comunidades, familias e individuos. Este planteamiento permitirá impregnar de pragmatismo su abordaje para lograr en la cotidianidad cambios de circunstancias reales y estructurales.

## **Soberanía alimentaria (SoA)**

Buscando articular una respuesta común a la implementación del modelo económico neoliberal, la Vía Campesina empezó a consolidarse en la década de 1990, siendo un movimiento social inicialmente conformado por campesinos y pequeños agricultores. Desde aquel momento se ha opuesto a la denominada “descampesinización global” y al régimen alimentario corporativo. Así propone un modelo de SoA para contrarrestar el paradigma dominante (Claeys, 2015).

La Vía Campesina acuña por primera vez el concepto de SoA en 1996 a través de la conferencia en Tlaxcala-México (Carrasco y Tejada, 2008). Bajo su planteamiento los campesinos inician pequeñas contribuciones al tratamiento del problema, pues es en las zonas rurales donde la abrumadora marginalización empodera los niveles de hambre. Por ello, es importante abordar las inequidades desde la reforma agraria buscando justicia social y valorización de la agricultura local, favoreciendo el acceso a los alimentos y la prolongación de la cultura, una cultura productiva basada en formas tradicionales de producción. Apoyados en Heinisch (2013) los campesinos tienen el derecho a producir los alimentos bajo sus propios métodos y conocimientos.

Durante la Cumbre Mundial de la Alimentación en el foro alterno de la sociedad civil en la declaración “Soberanía Alimentaria: un futuro sin hambre” celebrada en Nyéléni en el año 2007, la SoA

se presentó como “el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Tenemos el derecho a producir nuestros propios alimentos en nuestro propio territorio de manera autónoma” (Carrasco y Tejada, 2008, p. 16).

La incorporación del término de autonomía de los pueblos en la SoA, ha sido interpretado como una forma de abarcar varios niveles de toma de decisiones en cuestiones de políticas alimentarias. Basándose en Patel et al. (2007) y McMichael (2009), esto se ha descrito como soberanías múltiples localizadas. Entendiendo que en el derecho de los pueblos a la SoA se distingue un nuevo concepto de participación, en lo que se define como el derecho a participar en el desarrollo (Claeys, 2015).

Bajo el enfoque político de la SoA, la política agroalimentaria incluye la necesidad de una solución democrática a las cuestiones no solucionadas por la SA. La SoA propone una alianza política más amplia centrada en el bienestar ecológico y público con respecto a los sistemas alimentarios (McMichael, 2014). La contraposición a los postulados de la SoA son los imperios alimentarios, pues contribuyen a la pérdida de la naturaleza, la desaparición del campesino, la eliminación de los alimentos con una propuesta de imposición de los mismos de manera estandarizada y la degradación lenta e irreversible de la cultura (Van der Ploeg, 2010), que como ya se mencionó, es la primera manifestación del hambre.

La SoA pretende abordar las causas estructurales de la marginación económica de los campesinos, centra su atención en la relación entre la globalización de la producción, el comercio de alimentos y la pobreza principalmente rural, así como en el desarrollo agrícola débil de los sectores marginados. El concepto vislumbra posiblemente una alternativa a las políticas alimentarias, desde la lucha constante contra el hambre y la pobreza (Hospes, 2013).

Para alcanzar este objetivo es indispensable la unión y organización campesina e indígena, incidiendo en las decisiones de política pública desde lo local a lo internacional, así como la participación en las etapas de implementación y evaluación, siendo transformadores de su cotidianidad. De lo contrario,

la situación podría conllevar a la intensificación del hambre y sus inexorables consecuencias.

Según Windfuhr y Jonsén (2005) el Derecho a la Alimentación-DA, el acceso a recursos productivos, la producción agroecológica dominante, el comercio y los mercados locales, son cuatro elementos centrales agrupados en la conceptualización de la SoA. El DA se plantea desde los individuos hasta las comunidades y pueblos, recalando el respeto y la garantía por este como derecho humano que protege la vida y la dignidad humana (Windfuhr y Jonsén, 2005).

La Vía Campesina como principal promotor de la SoA ha implementado un fuerte enfoque de derechos, los cuales ocupan un lugar importante en la mayoría de las declaraciones de este movimiento, en la búsqueda del reconocimiento a los campesinos, así lo han referido en torno a las semillas, la tierra, los territorios, los recursos, el comercio y la inversión en la alimentación y la agricultura. Los derechos han sido ese lenguaje común que ha permitido articular campesinos, mujeres, indígenas, pescadores, organizaciones ambientalistas, entre otros. El concepto en sí ha tratado de ser reivindicado como un derecho colectivo (Claeys, 2015).

Sin embargo, los derechos exigidos por parte de la Vía Campesina, contemplan elementos que no se encuentran inmersos de manera constitucional. Es decir, el Estado no tiene la obligación de garantizarlos. Por ello, la voluntad política es crucial con miras de viabilizar el avance hacia el cierre de brechas.

Algunos detractores de la SoA mencionan que el enfoque de derechos se basa en las obligaciones de los Estados y por lo tanto no aborda la responsabilidad de otros actores. Sin embargo, la SoA enfatiza en la dimensión colectiva de las exigencias individuales. Es así como se proponen diversos niveles de toma de decisiones en donde la gobernanza alimentaria y agrícola es central desde lo local, hasta lo internacional. De esta manera busca conectar la participación individual con la colectiva, reintroduciendo la igualdad y la autodeterminación en el sistema alimentario (Claeys, 2015).

En cuanto al acceso a los recursos productivos, como plantea Windfuhr y Jonsén (2005), implica asegurar una reforma agraria genuina que garantice tierra a los campesinos, con especial atención a las mujeres, acceso a todos los recursos necesarios

para la alimentación y la agricultura, así como un uso sostenible de los mismos. Se incluye el respeto por la diversidad alimentaria, la cultura y la naturaleza genética de las semillas sin Organismos Genéticamente Modificados, ni prácticas de ingeniería genética.

Se plantea la producción agroecológica dominante con la cual se busca promover la práctica de producción de alimentos que garantice la gestión sostenible de los agroecosistemas, que pueden proveer de alimentos a los mercados locales desde los niveles familiares y comunitarios. De la misma manera, se promueve el comercio y los mercados locales, con miras a la protección de las comunidades más vulnerables al hambre ante las exportaciones subvencionadas y el *dumping* de los alimentos (Windfuhr y Jonsén, 2005).

La salvaguarda de los mercados locales es una estrategia que debe ser protegida por los Estados, legitimada por la sociedad civil y promovida por los movimientos campesinos, pues ocasiona efectos positivos en el acceso, disponibilidad y consumo de alimentos. Así como un mejoramiento en la calidad de vida de los campesinos que producen alimentos, comercializan a precio justo y a su vez garantizan la conservación de la cultura.

La defensa y lucha por la SoA radica también en la necesidad de cambiar las políticas rurales que destruyen el campo. Se requieren condiciones en las cuales la buena gobernanza sea la protagonista de las transformaciones rurales y la ausencia de corrupción se manifieste a partir de la voluntad política puesta en las iniciativas que representen las necesidades colectivas y no individuales (Windfuhr y Jonsén, 2005). Así como brindar especial atención a las causas estructurales del hambre.

Las iniciativas deben orientarse a promover el acceso a tierras, la producción y consumo local de alimentos, el trabajo y remuneración digna, el ingreso efectivo a educación de calidad, el comercio justo de los alimentos, la puesta en marcha de medidas arancelarias para los alimentos importados y la normatividad necesaria para frenar con la comercialización de los alimentos por parte de las multinacionales.

Un ejemplo de implementación de políticas económicas orientadas a promover el consumo local de alimentos es Bolivia, con un importante elemento

de cohesión social que ha favorecido el éxito de la política económica, aun cuando es considerada la segunda economía más pobre de ALC después de Haití con el 25,4% de población en condición de pobreza. Gran parte del crecimiento económico de Bolivia se dio por la intensificación de la demanda interna ocasionada por el aumento real de los salarios y los empleos (Arévalo, 2016).

Las propuestas con relación al debate del hambre nos llevan a un aspecto que ha sido resaltado en la SoA, el Derecho a la Alimentación. Este aspecto será debatido en la última sección, con el fin de evidenciar la complejidad de su implementación tomando como base las políticas económicas actuales.

## Derecho a la alimentación (DA)

Los conceptos de SoA y SAN han tendido a presentarse como contradictorios o enfrentados en algunos escenarios académicos y políticos. Sin embargo, para otros son complementarios. De esa complementariedad podría resultar la solución a la problemática en discusión. Un punto en común de los dos conceptos es la lucha contra el hambre a través del cumplimiento progresivo del DA.

Es precisamente en la progresividad donde se encuentra la primera barrera a la cual nos enfrentamos los sujetos de derecho, pues para los Estados las medidas paliativas al problema del hambre permiten mostrar cifras discretas que podrían interpretarse en términos de avance, pero que no se orientan a la realización plena del DA o tardan mucho tiempo para lograrla. Jusidman-Rapoport (2014), plantea que uno de los retos es la determinación de lo que sería un nivel mínimo de protección a partir del cual avanzar progresivamente.

Desde la conceptualización, el DA es diferencial de la SAN y la SoA por su carácter de exigibilidad y justiciabilidad (Bernal, 2017). La exigibilidad de los Derechos Humanos (DDHH) permite disponer de mecanismos judiciales y administrativos para reclamar y lograr la reparación del derecho. En cuanto a la justiciabilidad, consiste en el acceso a recursos judiciales nacionales o internacionales para garantizar su cumplimiento. Hacer justiciable un derecho requiere de un marco normativo que, además de hacerlo explícito, disponga de una serie de normas

que hagan viable su ejercicio y disfrute. La justicia-bilidad requiere de un rango constitucional y legal (Delgado, 2016).

Otro elemento diferencial del DA es la responsabilidad dirigida al Estado, el cual tiene la obligación de tomar las medidas pertinentes para prevenir y mitigar el hambre, además debe respetar, proteger y facilitar una alimentación adecuada. Por ello surgen las Directrices Voluntarias (DV) como principios que orientan las acciones del Estado para favorecer el cumplimiento progresivo del DA (Morales, 2010).

La no obligatoriedad de los Estados de adoptar, respetar o promover las DV representa un obstáculo para el cumplimiento progresivo del DA. En las DV se plantea que el asistencialismo no es la única medida para hacer frente al hambre. Sin importar esto, muchos Estados promueven esta medida como la bandera para su cumplimiento progresivo, omitiendo las dramáticas cifras de exceso de peso.

Es inimaginable la vida sin alimentos, por ello existe una conexión directa del DA con la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos. La vulneración del DA puede inclusive ocasionar la muerte como sucede en estados avanzados de hambrunas, aunque Ziegler plantea que el DA implica más allá de no padecer hambre, obtener un adecuado acceso a alimentos, contando con los medios necesarios para producirlos y obtenerlos.

Justamente, es en los alimentos y la vida donde se encuentra una limitación propuesta desde el Estado y aceptada por la sociedad, reducir el hambre a un problema netamente de consumo de alimentos para no morir. El hambre debe trascender al evento nutricional de los alimentos. El proceso alimentario comprende el conocimiento pleno al que fue sometido el alimento desde la siembra hasta el consumo, incluye las condiciones ambientales del entorno, las relaciones de tenencia de la tierra de quienes producen, la exigencia al Estado de trabajo, agua, tierra, educación y salud, como estrategias asociadas a la exigibilidad del DA (Morales, 2010) y afines a la lucha de la SoA.

No todas las limitaciones del DA provienen de los Estados, ciertos sectores de la sociedad también obstaculizan su cumplimiento progresivo. Las comunidades desconocen los mecanismos de exigibilidad y el Estado en muchas ocasiones hace caso omiso a

los mismos. No se crean espacios efectivos de empoderamiento para la defensa de los DDHH. Por el contrario, estos espacios se diluyen con paliativos de asistencia alimentaria que distorsiona los responsables del hambre (Morales, 2010). El cumplimiento real y efectivo del DA implica generar modificaciones en el funcionamiento político, económico y social del Estado. Estos cambios van en contra del modelo imperante de globalización neoliberal que ha impedido que los Estados se transformen.

Giménez y Valente (2010) manifiestan que la ausencia del Estado representado por su institucionalidad vista a través de la corrupción, el clientelismo y la nulidad de los mecanismos de participación social, han dificultado la coexistencia de las políticas públicas y los DDHH. La creación de soluciones homogéneas a problemas heterogéneos en la sociedad, son producto de las inequidades presentes y la exclusión de las poblaciones más vulnerables. Los obstáculos para lograr de manera efectiva el cumplimiento progresivo del DA son inminentes, la voluntad y la poca priorización de los Estados para la implementación sigue siendo uno de ellos. Las políticas neoliberales, los trabajos informales, la baja y mala remuneración económica de las familias, el limitado acceso a educación de calidad, el cambio climático, las dinámicas del mercado, el desplazamiento campo-ciudad, la falta de titulación de tierras, el conflicto armado, las transnacionales y la globalización, son solo algunos.

Para la obtención del goce efectivo del DA es necesario ampliar las políticas públicas, incluyendo a los campesinos como proveedores del derecho mismo, no se debe permitir su exclusión por medio de la protección de políticas de asistencia alimentaria que no favorecen entre otras cosas la variabilidad de la dieta y la cultura alimentaria, por el contrario, profundizan el problema y lo hacen cada vez más latente.

Finalmente, un abordaje del hambre basado en la disponibilidad y el acceso a los alimentos resulta ser insuficiente para su eliminación. Como lo muestra la Figura 3, es necesaria una mirada holística que permita vislumbrar la solución del problema más allá del aumento de la producción de alimentos. Según refieren Chilton y Booth (2007), el hambre es un problema que radica en la falta de titularidad de derechos. Mediante los derechos las personas

pueden asegurar sus medios de subsistencia, dentro de ellos se incluyen el empleo y los salarios dignos, la propiedad de la tierra, el hogar, la seguridad social, la atención médica, entre otros.

Es necesario impulsar un enfoque de política pública que fortalezca la prestación de servicios sociales de manera incluyente entre los miembros de la sociedad, además de promover los cultivos de alimentos y la producción nacional, dar empleo, alimentos, techo y educación a los empobrecidos, buscando la protección de la paz social (López-Espinoza y Martínez, 2002).

El hambre no debe considerarse como una problemática netamente individual. Según refiere Breilh (1990), debe entenderse como un proceso que se gesta en la dimensión social de la vida, que tiene sus raíces en los modos de organización de la sociedad. La medicalización del hambre ha conducido a una confusión entre los problemas de orden individual con los colectivos, lo que posiblemente ha

incidido en la ineficacia y desperdicio de recursos y esfuerzos para su solución. Por tanto, es necesario definir las grandes determinaciones estructurales, siendo el hambre una cuestión más que nutricional y fisiológica.

La discusión conceptual debe continuar desde el ámbito académico, aunque las comunidades pasen la página y continúen desde su quehacer la lucha diaria contra las acciones implementadas por los gobiernos, que han contribuido al deterioro masivo de los campesinos. Sin embargo, es necesaria su participación, la intervención estatal, la solución diferenciada de las necesidades y la participación científica y pragmática de la academia.

### Conclusiones

El abordaje del hambre inicialmente desde la Seguridad Alimentaria (SA) y posteriormente desde la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) que

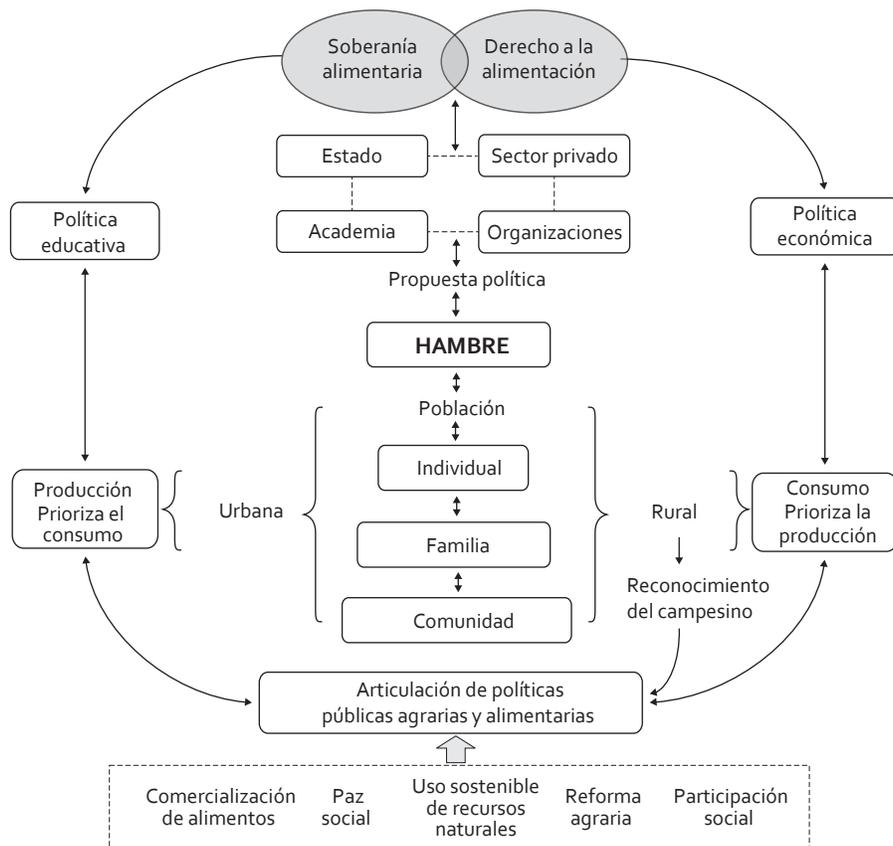


Figura 3. Abordaje integral del hambre. Fuente: elaboración propia

ha sido promovida por gran parte de los Estados y de organismos intergubernamentales, ha sido insuficiente al intentar reducir el hambre a un fenómeno provocado netamente por la limitada producción de alimentos, con consecuencias negativas restringidas a la nutrición. Ante una problemática latente que se ha mantenido con el correr de los años, la Soberanía Alimentaria (SoA) resulta ser un paradigma alternativo, donde uno de sus ejes centrales es el Derecho a la Alimentación (DA). Sin embargo, dada la limitada voluntad política y la carencia de marcos normativos y constitucionales que respalden la iniciativa y bajo el actual modelo económico imperante a nivel global, su implementación ha sido precaria.

La legitimación del discurso de la SA ha permitido la creación de estructuras burocráticas que han limitado la implementación de una política integral consensuada. La corrupción, el clientelismo y los limitados mecanismos de participación social en los Estados, han dificultado la coexistencia de las políticas públicas y los DDHH.

Ante tal panorama, se requiere para la posible solución del hambre la implementación de acciones ajustadas a los territorios, que permitan dar cuenta de las condiciones y necesidades de sus comunidades, para tal fin es imperante la participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas, y en la implementación y la evaluación de las mismas.

También se requiere de la articulación en las políticas públicas fusionando las acciones para alcanzar los logros propuestos de manera sinérgica, así como es adecuada y urgente la vinculación del sector privado a las intervenciones del Estado que son dirigidas a la población.

Adicionalmente, es necesario realizar un fuerte énfasis en la población rural productora de alimentos, garantizando su derecho a producirlos y los medios necesarios para lograrlo, y también su derecho a acceder a otras condiciones para asegurar una vida digna. La defensa por la SoA y el DA requieren la necesidad de cambiar las políticas rurales que destruyen el campo. Se deben garantizar condiciones en las cuales la gobernanza y el control democrático estén presentes en las transformaciones rurales.

---

**Conflicto de interés.** El manuscrito fue preparado y revisado por los autores, quienes declaran no tener algún conflicto de interés que ponga en riesgo la validez de los resultados aquí presentados.

---

## Bibliografía

- Aguilar, A., Santiago, M., 2017. Heterogeneidad del ingreso en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre. *Estud. Polit.* 42, 145-170. 10.1016/j.espol.2017.10.002
- Almeida, N., Scholz, V., 2008. Soberanía alimentaria y seguridad alimentaria. En: *Memorias 46° Congreso de la Sociedade Brasileira de Economia, Administração e Sociologia Rural*, Rio Banco-Arce, Brasil.
- Álvarez, L., Pérez, E., 2013. Situación alimentaria y nutricional en Colombia desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud. *Perspect. Nut. Hum.* 15, 203-214.
- Ángel, A., 2015. *Hacia una sociedad ambiental*. 2a ed. Disponible en: [www.augustoangelmaya.com](http://www.augustoangelmaya.com); consultado: mayo de 2017.
- Arévalo, G., 2016. Economía y política del modelo boliviano 2006-2014: evaluación preliminar. *Apuntes del Cenes* (61), 147-174. DOI: 10.19053/22565779.4152
- Bernabeu-Mestre, J., Trescastro, E., Martínez, M., 2014. La dimensión sociosanitaria del hambre: el testimonio de José María Bengoa Lecanda (1913-2010). *An. Venez. Nutr.* 27, 21-25.
- Bernal, M., 2017. Seguridad alimentaria y derecho humano a la alimentación: desafíos para su garantía. *Dereito* 26, 123-134. DOI: 10.15304/dereito.26.2.4342
- Breilh, J., 1990. La salud- enfermedad como un hecho social: Un nuevo enfoque. University of New Mexico, disponible en: [https://digitalrepository.unm.edu/lasm\\_es/87](https://digitalrepository.unm.edu/lasm_es/87); consultado: mayo de 2017.
- Carrasco, H., Tejada, S., 2008. Soberanía alimentaria: la libertad de elegir para asegurar nuestra alimentación. *Soluciones Prácticas*; ITDG, Lima.
- Ceccon, E., 2008. La revolución verde tragedia en dos actos. *Ciencias* 1, 21-29.
- CEPAL, 2018a. Medición de la pobreza por ingresos; actualización, metodología y resultados. *LC/PUB.2018/22-P*. Naciones Unidas, Santiago.
- CEPAL, 2018b. Ruralidad, hambre y pobreza en América Latina y el Caribe. *LC/TS.2018/119*. Naciones Unidas, Santiago.
- Chilton, M., Booth, S., 2007. Hunger of the body and hunger of the mind: African American women's perceptions of food insecurity, health and violence. *J. Nutr. Educ. Behav.* 39, 116-125. DOI: 10.1016/j.jneb.2006.11.005

- Claeys, P., 2015. Food sovereignty and the recognition of new rights for peasants at the UN: a critical overview of La Via Campesina's rights claims over the last 20 years. *Globalizations* 12, 452-465. DOI: 10.1080/14747731.2014.957929
- Delgado, A., 2016. El derecho a la alimentación. Algunos elementos para su análisis. *An. Venez. Nutr.* 29, 89-92.
- FAO, 2012. Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo: alcance, causas y prevención. Roma.
- FAO, FIDA, OMS, PMA; UNICEF, 2017. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017. Roma.
- Giménez, C., Valente, X., 2010. El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. *Cuad. Cendes* 27, 51-80.
- Gundersen, C., 2013. Food insecurity is an ongoing national concern. *Adv. Nutr.* 4, 36-41. DOI: 10.3945/an.112.003244
- Heinisch, C., 2013. Soberanía alimentaria: un análisis del concepto. En: Hidalgo, F., Lacroix, P., Román, P. (Ed.), *Comercialización y soberanía alimentaria*. SI-PAE, Quito. pp. 11-35.
- Hospes, O., 2014. Food sovereignty: the debate, the deadlock, and a suggested detour. *Agric. Hum. Values* 31, 119-130. DOI: 10.1007/s10460-013-9449-3
- Jiménez, C., 2017. Seguridad y soberanía alimentarias. *Ciencia* 68, 36-43.
- Juárez, L., 2013. El hambre en los espacios de la cultura. Visiones indígenas Maya Ch'orti. *AIBR-Rev. Antropol. IB.* 8, 209-232. DOI: 10.11156/aibr.080204
- Jusidman-Rapoport, C., 2014. El derecho a la alimentación como derecho humano. *Salud Pública Mex.* 56(Supl. 1), 86-91. DOI: 10.1016/j.tree.2008.11.013
- Kirwan, J., Maye, D., 2013. Food security framings within the UK and the integration of local food systems. *J. Rural Stud.* 29, 91-100. DOI: 10.1016/j.jrurstud.2012.03.002
- López-Espinoza, A., Martínez, H., 2002. ¿Qué es el hambre? una aproximación conceptual y una propuesta experimental. *Inv. Salud.* 4, disponible en: <https://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/142/14240104/1>; consultado: agosto de 2017.
- Machado, A., 2003. Ensayos sobre seguridad alimentaria. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Malo-Serrano, M., Castillo, N., Pajita, D., 2017. La obesidad en el mundo. *An. Fac. Med.* 78, 173-178. DOI: 10.15381/anales.v78i2.13213
- Manzanal, M., González, F., 2010. Soberanía alimentaria y agricultura familiar. Oportunidades y desafíos del caso argentino. *Real. Econ.* (255), 12-42.
- Mariscal, A., Ramírez, C., Pérez, A., 2017. Soberanía y seguridad alimentaria: propuestas políticas al problema alimentario. *Textual* 69, 9-26.
- Martínez, N., Menacho, Z., Pachon-Ariza, F., 2014. Food loss in a hungry world, a problem? *Agron. Colomb.* 32, 283-293. DOI: 10.15446/agron.colomb.v32n2.43470.
- Márquez, J., Gallo, O., 2017. Eufemismos para el hambre: saber médico, mortalidad infantil y desnutrición en Colombia, 1888-1940. *Hist. Soc.* 32, 21-48. DOI: 10.15446/hys.n32.55508
- McMichael, P., 2009. A food regime genealogy. *J. Peasant Stud.* 36, 139-169. DOI: 10.1080/03066150902820354
- McMichael, P., 2014. Historicizing food sovereignty. *J. Peasant Stud.* 41, 933-957. DOI: 10.1080/03066150.2013.876999
- Menezes, F., 2001. Segurança alimentar: um conceito em disputa e construção. IBASE, Rio de Janeiro.
- Morales, J., 2010. Hambre y vulneración del derecho a la alimentación en Colombia: segundo informe sobre la situación del derecho a la alimentación en Colombia. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Comisión Interfranciscana; Fundaexpresión, Bogotá.
- Moreno-Sáenz, L., González-Andrade, S., Matus-Gardea, J., 2016. Dependencia de México a las importaciones de maíz en la era del TLCAN. *Rev. Mex. Cienc. Agríc.* 7, 115-126. DOI: 10.29312/remexca.v7i1.375
- Patel, R., Balakrishnan, R., Narayan, U., 2007. Transgressing rights: La via campesina's call for food sovereignty. *Fem. Econ.* 13, 87-116. DOI: 10.1080/13545700601086838
- Programa Mundial de Alimentos (PMA), 2009. Serie de informes sobre el hambre en el mundo El hambre y los mercados. Routledge, Londres. DOI: 10.4324/9781849774451
- Tanumihardjo, S., Anderson, C., Kaufer-Horwitz, M., Bode, L., Emenaker, N., Haqq, A., Satia, J., Silver, H., Stadler, D., 2007. Poverty, obesity, and malnutrition: an international perspective recognizing the paradox. *J. Am. Diet. Assoc.* 107, 1966-1972. DOI: 10.1016/j.jada.2007.08.007
- The World Bank, 1986. *Poverty and hunger*. Washington, DC.
- Tomazini, C., Leite, C., 2016. Programa Fome Zero e o paradigma da segurança alimentar: ascensão e queda de uma coalizão? *Rev. Sociol. Polit.* 24, 13-30. DOI: 10.1590/1678-987316245801
- Tomlinson, I., 2013. Doubling food production to feed the 9 billion: a critical perspective on a key discourse of food security in the UK. *J. Rural Stud.* 29, 81-90. DOI: 10.1016/j.jrurstud.2011.09.001
- Torres, F., Herrera, F., Viscarra, I., Lutz, B., 2015. Etnografía institucional del proyecto estratégico de seguridad alimentaria (PESA) en una comunidad Mazahua. *Nueva Antropol.* 28, 51-81.

Van der Ploeg, J., 2010. Nuevos campesinos. Campesinos e imperios alimentarios. Icaria Editorial, Barcelona, España.

Windfuhr, M., Jonsén, J., 2005. Soberanía alimentaria. Hacia la democracia en sistemas alimentarios locales. ITDG Publishing; Heifer International, Bourton-on-Dunsmore, UK.